LP 03 DE 2022

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA LA ESCUELA DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS; PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA Y DE APROVECHAMIENTO CULTURAL DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Alcaldía Municipal de Honda (Tolima), como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.
En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato en interés público para contratar el CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA LA ESCUELA DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS; PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA Y DE APROVECHAMIENTO CULTURAL DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

Así mismo y de acuerdo a la Ejecución del Plan de Desarrollo, se analiza y formula acciones que conlleven a que el municipio tanto en su área urbana como rural debe garantizar el mejoramiento continuo del hábitat con los mínimos estándares urbanos, que propendan por la superación de pobreza y por el mejoramiento de un territorio habitable para toda la población, por lo tanto la administración tiene como propósito garantizar soluciones de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y planificación, priorizando los sectores vulnerables con enfoque diferencial, con atributos de integración socio espacial como equipamientos y espacio público, aportando a la recuperación económica del municipio a través de un territorio con infraestructura integral y sostenible, que se encamine a la protección y conservación responsable de los recursos naturales al fomentar servicios ambientales, turísticos y de disfrute para toda la población.

Con lo anteriormente descrito uno de los objetivos claros y determinados obedece apuntarle a las ciudades y comunidades sostenibles, que consiste en conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. De esta manera la administración determinó la intervención en la infraestructura en donde funciono la escuela del barrio Arrancaplumas para recuperar dicho inmueble de propiedad del Municipio para desarrollar allí un centro día y espacio de aprovechamiento cultural, el cual permita brindar un espacio para los habitantes de este sector (Barrios Arrancaplumas, Pueblo Nuevo, Quebrada seca, Francisco Núñez y El Retiro). Dicha intervención garantizara contar con una infraestructura acorde para prestar servicios de alimentación, enseñanza, y esparcimiento social para los adultos mayores; así mismo se espera generar espacios de aprovechamiento cultura, para realizar salas de exposiciones, talleres y demás actividades culturales que permitan el crecimiento de las personas y una mejor calidad de vida para las personas de avanzada edad. Dicho proyecto continua con el mejoramiento de infraestructura para funcionamiento de centros días, en donde los abuelos puedan disfrutar de

charlas, enseñanzas, revisiones médicas y alimentación que ha adelantado la administración Municipal. Esta intervención contaría con la recuperación de muros, construcción de nueva batería sanitaria, ampliación y mejoramiento de espacio para funcionamiento de cocina, mantenimiento a espacios para salones y comedor, recuperación de zona verde y zonas duras como patios, cambio e instalación de nueva estructura metálica para soporte de nueva cubierta, construcción de zona de parqueo y espacio público de circulación, adecuación de redes eléctricas e hidrosanitarias. Recuperando y construyendo un total de 675.19m2 de infraestructura.

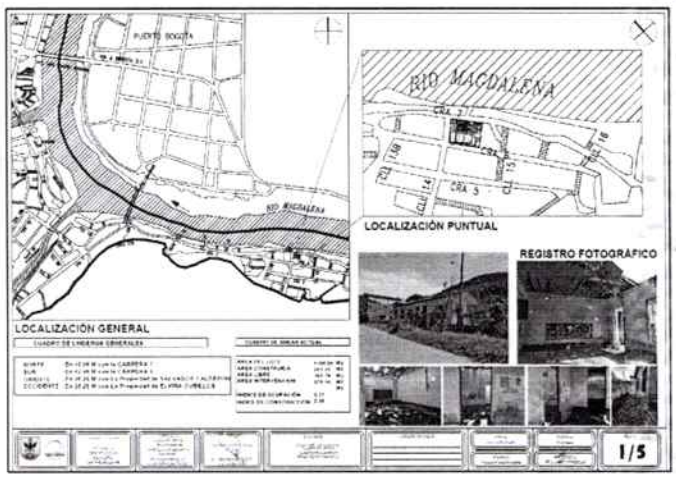
Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica para ejecutar un CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA LA ESCUELA DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS; PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA Y DE APROVECHAMIENTO CULTURAL DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, donde se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar obras de recuperación de Muros, construcción de nuevos muros, enchapes, pintura.
2. Realizar recuperación e instalación de nueva cubierta sobre estructura metálica cerchas.
3. Construcción de nueva batería sanitaria, recuperación de redes eléctricas e hidrosanitarias, paisajismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Se encuentra dentro de la zona a desarrollar el proyecto, un equipamiento con muros en concreto, cubierta en madera con teja de asbesto cemento en mal estado, inmueble en estado de abandono, con abundante maleza y cerramiento en malla eslabonada en estado de abandono, un área de 203.22 m2, con batería sanitaria en abandono, zona verde amplia en costado oriental.

2.1. Localización



CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA LA ESCUELA DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS; PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA Y DE APROVECHAMIENTO CULTURAL DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
ALCALDÍA HONDA- TOLIMA

Figura 1.1. Localización y registro fotográfico del inmueble a intervenir. Fuente: Propia.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- PRELIMINARES
- EXCAVACIONES Y LLENOS
- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS
- PISOS
- MAMPOSTERÍA
- INSTALACIONES Y ACCESORIOS HIDROSANITARIOS
- INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS
- ACABADOS Y CARPINTERÍA METALICA Y MADERA
- CUBIERTA
- PAISAJISMO Y URBANISMO

3.1. Fases y etapas del proyecto

Para el proyecto se definen las siguientes etapas y actividades a desarrollar del proyecto, entendiendo que el proceso conlleva la recuperación y mantenimiento de un inmueble existente realizando reforzamiento para instalación de nueva estructura para cubierta PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y LLENOS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS, PISOS, MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES Y ACCESORIOS HIDROSANITARIOS, INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELECTRICOS, ACABADOS Y CARPINTERÍA METALICA Y MADERA, CUBIERTA, PAISAJISMO Y URBANISMO.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de Cuatro (4) Meses. Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
NOTA: El contrato de obra se iniciará una vez se encuentre contratada la interventoría de obra.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA LA ESCUELA DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS; PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA Y DE APROVECHAMIENTO CULTURAL DEL BARRIO ARRANCAPLUMAS EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
ALCALDÍA HONDA- TOLIMA

Un primer pago por el (90%) del valor total del Contrato previo cumplimiento con el avance físico de obra del 90%.
El Municipio pagara al Contratista, el valor del contrato mediante un pago parcial de acuerdo al avance físico de la obra previa aprobación del interventor acompañada de la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.
El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos y radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago está sujeto al PAC del Municipio.
El diez por ciento (10%) faltante del valor total del Contrato, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de la obra y acta de liquidación del contrato.
Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor y supervisor de la entidad.
El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor de EL MUNICIPIO Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se desarrollará la recuperación de un inmueble para funcionamiento de Centro día y de aprovechamiento cultural, el cual conllevará a la instalación de estructura metálica de soporte para cubierta, con instalación de cubierta termoacústica, construcción de batería sanitaria y adecuación de cocina, espacios para zona administrativa, salones, sala de exposiciones y adecuación de patios en zona verde y zona dura en concreto estampado, construcción de zona de espacio público frente al inmueble.

6.1. Especificaciones técnicas

Se construirá una batería sanitaria la cual tendrá un sanitario para personas con movilidad reducida, se construirán rampas de acceso para garantizar la inclusión de personas con movilidad reducida, así mismo la instalación de la cubierta será soportada por una estructura metálica tipo cerchas en tarros metálicos conformados por PHR C Cajón.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Se deberá garantizar las correctas especificaciones de los materiales a utilizar para adelantar la obra, propiedades de aceros, resistencia de concretos, adoquines, así como también los materiales para la construcción de la estructura metálica de la cubierta.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Se deberán realizar las respectivas pruebas y ensayos a concretos, elementos metálicos para la estructura metálica de la cubierta, material de conformación de base.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Planos de Levantamiento Topográfico
- Planos de Diseño Arquitectónico (Plantas, Detalles)

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil para Director de Obra.
- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil para Residente de Obra
- Un (1) Ingeniero Eléctrico para Residente Eléctrico

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra** Porcentaje de ocupación = 30%	Arquitecto o Ingeniero Civil	Especialista con énfasis en perfiles académicos acordes con la construcción, arquitectura o ingeniera civil.	Quince (15) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Dos (02) certificaciones de director de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria certificados directamente por la entidad contratante de la obra (publica y/o privada) y/o por la interventoría y/o por la supervisión del contrato, ejecutados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial
2	**Residente de Obra** Porcentaje de ocupación = 100%	Arquitecto o Ingeniero Civil	N.A	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Dos (02) certificaciones de director de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria certificados directamente por la entidad contratante de la obra (publica y/o privada) y/o por la interventoría y/o por la supervisión del contrato, ejecutados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial
2	**Residente Eléctrico** Porcentaje de ocupación = 20%	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	N.A	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Dos (02) certificaciones de director de obra en contratos similares al objeto de la presente convocatoria certificados directamente por la entidad contratante de la obra (publica y/o privada) y/o por la interventoría y/o por la supervisión del contrato, ejecutados en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que

el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta Menor.
2. Una (1) Volqueta (Capacidad mínima de 6 m3).
3. Una (1) Mezcladora de Concreto (Capacidad mínima de un (1) Saco de Cemento).
4. Un (1) Martillo Compresor para demoliciones.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Dentro de dichos documentos se encuentra la respectiva certificación de intervención elevada por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico por la cual se autoriza la intervención para adelantar las obras establecidas según diseños, así mismo se tiene la licencia de construcción por medio de la cual se autorizan las intervenciones al inmueble.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS suministrado por la entidad.

ANEXO PLANIMETRÍA suministrada por la entidad.

En constancia, se firma en Honda Tolima, a los 13 días del mes de Julio de 2022.

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal